

ORD. RR.NN. N°800

- ANT. :**
- 1) Oficio Ordinario N° 1100/618 de 30 de octubre de 2020, de la Municipalidad de Isla de Maipo, que envía “Informe Ambiental del PRC de Isla de Maipo”.
 - 2) Oficio Ordinario N°478, de 11 de junio de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que responde inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo”.
 - 3) Oficio Ordinario N° 1200/35, de 23 de mayo de 2019, de la Municipalidad de Isla de Maipo que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo”.

MAT. : Envía observaciones al Informe Ambiental de la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo”.

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DE: DIEGO RIVEAUX MARCET
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: CARLOS ADASME GODOY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**

En atención a lo solicitado en Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo” (en adelante “PRC” o “plan”). De la revisión del documento citado anteriormente, se desprende lo siguiente:

1. Contexto

El instrumento vigente a escala local, el PRC de Isla de Maipo, fue aprobado el año 1994. Desde esa fecha a la actualidad existen cambios asociados tanto a la normativa urbana como a las dinámicas territoriales de la comuna. Respecto de este último punto, la comuna pasó de ser una unidad esencialmente rural a

configurar parte de un sistema urbano mayor que genera demandas de suelo para la localización de viviendas, en relación al sistema metropolitano. Por lo anterior, el PRC vigente no representa un instrumento eficiente de planificación urbana para Isla Centro y La Islita, debido en general a la falta de reconocimiento de conflictos urbanos asociados a las actividades productivas, problemas de conectividad interna, falta de actualización de los riesgos y medidas de mitigación implementadas en el río y a eventuales cambios post terremoto en cuanto a las napas subterráneas, infraestructura (vialidad y sanitaria) insuficiente para el crecimiento experimentado.

Todo lo anterior conllevó a la decisión de actualizar el instrumento, dado que todos ellos confluyen en la falta de actualización del instrumento de planificación vigente, cuya aprobación se desarrolló en 1994, con modificaciones menores en el año 2010. Por consiguiente, la normativa vigente y las políticas públicas generadas en el área, referidas a la localización de viviendas para población vulnerable concentradas en Islita desde la década del 90, representan el mayor problema debido a: la desigualdad y dependencia de Islita respecto del centro principal, la dificultad de acceder a servicios, comercio y espacios público, a lo cual se suma el significativo poblamiento que ha experimentado la comuna (40%), situación que podría cambiar las características paisajísticas de la comuna y acentuar los problemas urbanos y ambientales hoy reconocidos, tales como, efectos sobre la escasez hídrica, que incluso puede verse acentuada por las proyecciones del cambio climático; saturación de la vía de acceso principal a la comuna; problemas sanitarios y conflictos de uso, un ejemplo de ello es la agroindustria local.

Con los antecedentes expuestos y de la revisión del Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo”, es posible manifestar las siguientes observaciones:

2. Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica

Se solicita al Órgano Responsable revisar y subsanar la coherencia interna entre los contenidos presentados en el Informe Ambiental, especialmente a la opción preferente que describe el Anteproyecto, la cual presenta diferencias en relación a lo presentado en el Anteproyecto (Memoria Explicativa y Ordenanza Local). En particular se visualizan contradicciones en lo presentado respecto a “usos de suelo” y “condiciones urbanísticas”, a continuación se presentan algunos ejemplos de dichas diferencias:

- El Informe Ambiental establece en el cuadro “IX.1.4. Cuadro de Usos de Suelos” (página 108) indica que está “Permitido” infraestructura “Sanitaria y Energética” en Zonas de Áreas Verde (ZAV). Mientras que en el Cuadro I.1.5 “Cuadro Usos de Suelos” de la Memoria señala que está “Prohibido” Infraestructura “Sanitarias y Energética” en Zonas de Áreas Verde (ZAV).
- En el mismo cuadro “IX.1.5. Cuadro de condiciones urbanísticas” (página 110), indica que en la Zona mixta media densidad (ZMM) la densidad máxima serían 160 hab/Há. Por su parte, tanto la



Ordenanza Local como la Memoria Explicativa del Anteproyecto consideran una densidad bruta máxima de 140 hab/Há.

- Lo mismo situación que se describe se visualiza en las figuras 67 a la 76 del Informe Ambiental, respecto a la presentado tanto por la Ordenanza Local y la Memoria Explicativa del Anteproyecto.

Por todo lo anterior, se solicita que la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Maipo” subsane las observaciones y entregue un Informe Ambiental Complementario, en un plazo de 30 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de este Ministerio se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa a la entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargada de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es Elvira Figueroa Aldunce, cuyo teléfono es el 225735739 y su correo electrónico es efigueroa@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DIEGO RIVEAUX MARCET
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/EFA/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.